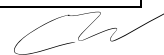


CLÁUSULA ADICIONAL No.3 AL CONTRATO No.202400067 DE 2024

CONTRATO:	202400067
ALIADO PROVEEDOR:	TELEVIGIA LIMITADA
NIT:	811.001.008-5
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a «Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR DEL CONTRATO:	El contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que haya ejecutado el contratista durante la vigencia del contrato marco.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Será por 12 meses contado a partir de la aprobación de la garantía contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.
FECHA DE APROBACIÓN GARANTIAS:	El once (11) de mayo de 2024
CLÁUSULAS	
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	Otrosí para modificar el porcentaje de GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU.
CLÁUSULA ADICIONAL N°2:	Modificar la cláusula “TARIFA” del contrato marco No. 202400067, realizando el ajuste de los precios unitarios registrados en el anexo No. 1 - Tarifas para cada uno de los ítems, que serán las cuantías con los cuales se facturará los suministros en atención a los requerimientos que se alleguen por parte del cliente, e incluyendo el siguiente párrafo: Parágrafo: Las tarifas serán ajustadas en el cambio de vigencia de cada año, con base, en los factores de la

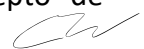


	provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje de incremento será acordado entre las partes mediante acta de reunión y será actualizado el anexo No. 1 indicando la vigencia de las nuevas tarifas.
CLÁUSULA ADICIONAL N°3:	Ampliar plazo hasta el 31 de octubre de 2025 y modificar las garantías que amparan el contrato modificando el valor base a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) y la vigencia en coherencia con la presente modificación
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2025.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.3 al Contrato No.202400067 de 2024, cuyo objeto es “Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU”, por la cual se modifica el porcentaje de GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió el acuerdo marco No. 202400067, cuyo objeto es la *“El contratista se obliga con la ESU a « Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU »; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato”* de cuantía indeterminada, determinable en la suscripción de las ordenes de servicio.
- B. El once (11) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el contrato marco No. 202400067.
- C. El seis (06) de agosto de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió la Cláusula Adicional No.1 al Contrato No.202400067, cuyo objeto es “El contratista se obliga con la ESU a «Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato” para modificar la GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU, donde corresponderá al contratista transferir a la ESU, por concepto de



comercialización, un porcentaje sobre el valor de cada factura (antes de impuestos) que se presente a la ESU por concepto de bienes y/o servicios derivados del Contrato. El porcentaje será del cuatro por ciento (4%).

- D. Que, el treinta y uno (31) de enero de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y TELEVIGIA LIMITADA se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202400067, cuyo objeto es la “El contratista se obliga con la ESU a «Contrato marco para Servicio de medios tecnológicos para alarmas del Distrito Especial de Medellín y diferentes entes descentralizados, así como diferentes clientes de la ESU y para la ESU»; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato” para modificar la cláusula “TARIFA” del contrato marco No. 202400067, realizando el ajuste de los precios unitarios registrados en el anexo No. 1 - Tarifas para cada uno de los ítems, que serán las cuantías con los cuales se facturará los suministros en atención a los requerimientos que se alleguen por parte del cliente, e incluyendo el siguiente parágrafo:

“Parágrafo: Las tarifas serán ajustadas en el cambio de vigencia de cada año, con base, en los factores de la provisión de bienes y servicios, que incluyen el suministro de repuestos e instalaciones y mano de obra. El porcentaje de incremento será acordado entre las partes mediante acta de reunión y será actualizado el anexo No. 1 indicando la vigencia de las nuevas tarifas”.

- E. Que hasta la fecha entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y TELEVIGIA LIMITADA del contrato No. 202400067 se han suscrito 23 órdenes de servicio con diferentes clientes detallados a continuación:

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400067-1	Televigia Limitada	\$ 58.260.699	11/05/2024
202400067-2	Televigia Limitada	\$ 46.698.832	11/05/2024
202400067-3	Televigia Limitada	\$ 219.118	11/05/2024
202400067-4	Televigia Limitada	\$ 2.295.308	11/05/2024
202400067-5	Televigia Limitada	\$ 599.650	11/05/2024
202400067-6	Televigia Limitada	\$ 15.302.065	11/05/2024
202400067-7	Televigia Limitada	\$ 162.874	11/05/2024
202400067-8	Televigia Limitada	\$ 193.297.341	11/05/2024
202400067-9	Televigia Limitada	\$ 4.908.931	29/05/2024
202400067-10	Televigia Limitada	\$ 1.137.144	1/07/2024
202400067-11	Televigia Limitada	\$ 4.491.870	7/07/2024
202400067-1-1	Televigia Limitada	\$ 157.760.276	22/07/2024
202400067-6-1	Televigia Limitada	\$ 17.214.823	26/07/2024
202400067-12	Televigia Limitada	\$ 6.634.979	1/08/2024
202400067-13	Televigia Limitada	\$ 131.731.398	5/08/2024
202400067-4-1	Televigia Limitada	\$ 1.838.541	9/08/2024



Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400067-8-1	Televigia Limitada	\$ 49.773.117	6/09/2024
202400067-14	Televigia Limitada	\$ 4.112.738	13/09/2024
202400067-15	Televigia Limitada	\$ 6.789.943	27/10/2024
202400067-2-1	Televigia Limitada	\$ 9.074.755	31/10/2024
202400067-11-1	Televigia Limitada	\$ 553.217	7/11/2024
202400067-15-1	Televigia Limitada	\$ 3.921.638	27/11/2024
202400067-2-2	Televigia Limitada	\$ 28.060.494	28/11/2024
202400067-4-2	Televigia Limitada	\$ 704.462	13/12/2024
202400067-8-2	Televigia Limitada	\$ 31.780.302	13/12/2024
202400067-13-1	Televigia Limitada	\$ 11.511.720	31/12/2024
202400067-9-1	Televigia Limitada	\$ 582.334	30/12/2024
202400067-15-2	Televigia Limitada	\$ -	31/12/2024
202400067-10-1	Televigia Limitada	\$ 409.372	30/12/2024
202400067-12-1	Televigia Limitada	\$ -	31/12/2024
202400067-15-3	Televigia Limitada	\$ 10.711.581	1/01/2025
202400067-12-2	Televigia Limitada	\$ 295.318	1/01/2025
202400067-16	Televigia Limitada	\$ 5.000.000	8/01/2025
202400067-17	Televigia Limitada	\$ 6.300.126	11/01/2025
202400067-13-2	Televigia Limitada	\$ 70.187.851	14/01/2025
202400067-18	Televigia Limitada	\$ 143.631.663	16/01/2025
202400067-8-3	Televigia Limitada	\$ 72.586.919	31/01/2025
202400067-2-3	Televigia Limitada	\$ 2.874.978	13/02/2025
202400067-19	Televigia Limitada	\$ 30.923.265	14/02/2025
202400067-20	Televigia Limitada	\$ 15.173.025	26/02/2025
202400067-21	Televigia Limitada	\$ 622.813	1/03/2025
202400067-22	Televigia Limitada	\$ 18.461.410	1/03/2025
202400067-23	Televigia Limitada	\$ 337.177	1/03/2025
202400067-20-1	Televigia Limitada	\$ 15.420.756	31/03/2025
Total		\$1.182.354.823	

- F. El contrato No.202400067 suscrito entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y la TELEVIGIA LIMITADA, se encuentra vigente.
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de abril de 2025, con radicado No. 20250003516, la Supervisión del Contrato Marco No.202400067, presentó la justificación y recomendación para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2025 y modificar las garantías que amparan el contrato modificando el valor base a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) y la vigencia en coherencia con la presente modificación.
- H. En Comité de contratación del 09 de mayo de 2025 fue aprobada la presente modificación, lo cual quedó plasmado en el acta No. 33 del Comité. 

Por lo anterior, las partes **acuerdan:**

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2025

SEGUNDO: Modificar las garantías que amparan el contrato modificando el valor base a MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) y la vigencia en coherencia con la presente modificación.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No. 3 del contrato No. 202400067.

CUARTO: las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el nueve (09) de mayo de 2025.


CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU


JORGE ANDRÉS CASTAÑO HURTADO
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General

Aprobó: Angelica María López Garces – Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y financiera

Revisó: Carlos Alberto Morales Gaviria – Líder Unidad de Seguridad / Supervisor contrato No. 202400067

Revisó: Cristian Ferney López – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Tatiana Silva Pulido- Profesional Universitario - Unidad Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.